

Historia, progreso y modernidad

Liliana Fort Chávez

Sumario: Modernidad, discurso de la soberanía y derechos humanos / Progreso sin sentido / Las promesas no mantenidas del Estado moderno de Derecho / Observaciones al margen / Conclusión / Bibliografía.

Modernidad esta época en la que el hecho de ser moderno se e6~nvierte en valor determinante. Es a partir del siglo XV, que se empieza a considerar al "artista como un genio creador, y con ello se abre un culto cada vez más intenso por lo nuevo y original que no existía en épocas anteriores. Con el paso de los siglos, este culto se vinculó a una perspectiva más general que, como sucede en la Edad de la Ilustración, considera la historia humana como un progresivo proceso de emancipación, como la realización cada vez más perfecta del hombre ideal. Si la historia está dotada de ese sentido progresivo, es evidente que tendrá más valor lo más avanzado, aquello que esté más cerca del proceso. La condición para concebir la historia estriba en que pueda ser vista como un proceso unitario. Sólo si existe la historia se puede hablar de progreso, "La modernidad termina cuando deja de ser posible hablar de la historia como algo unitario."¹

Nosotros pensamos la historia ordenándola en torno al año cero del nacimiento de Cristo, más concretamente como el concatenarse de las vicisitudes protagonizadas por los pueblos de la zona central de Europa Occidental, que representa el lugar de la civilización fuera de la cual quedan los primitivos. Walter Benjamín sostuvo que la historia como curso unitario es una representación del pasado construida por los grupos y clases sociales dominantes. Del pasado no se transmite lo ocurrido sino aquello que al historiador parece relevante; los pobres, los

marginados o los aspectos que se consideran bajos no se escriben. No hay historia única, no hay tampoco un punto de vista supremo, hay imágenes propuestas desde diversos puntos de vista. La historia es un proceso unitario sólo desde el punto de vista de los vencedores, los vencidos no pueden verlo así puesto que sus vicisitudes y sus luchas quedan violentamente suprimidas de la memoria colectiva.

La crisis de la idea de historia entraña la crisis de la idea de progreso: si no hay un curso unitario de las vicisitudes humanas no podrá sostenerse tampoco que éstas avancen hacia un fin, que efectúen un plan unitario de mejoras, educación y emancipación, o que lleven a la realización de un determinado ideal de hombre.

Considerar que estamos en un momento posterior a la modernidad implica establecer un carácter auténtico de cambio de las condiciones que se indican como modernas. Las cosas cambian si lo posmoderno se caracteriza no sólo como novedad respecto de lo moderno, sino también como disolución de la categoría de lo nuevo, como experiencia del fin de la historia; pero no desde el punto de vista de aquél que rememora en las humanidades el sentido del ser de la cultura para - mediante su acción comunicativa-emitir su juicio sobre la realidad.

Fin de la historia no es Apocalipsis, aunque estemos en la época en donde el progreso tecnológico lo pueda hacer posible; fin de la historia es un evento teórico caracterizado por la creciente problemática de la práctica historiográfica y de su autoconciencia metodológica, en donde la idea de una historia como proceso unitario se disuelve, aun cuando en la existencia concreta de los seres se instauren "condiciones efectivas (presupuestas por el proceso) que le dan una especie de inmovilidad

1. VATTIMO, Gianni, *La sociedad transparente*, p. 75.

realmente no histórica."² La modernidad es la situación en la cual el progreso se convierte en rutina.

La modernidad seculariza la noción de progreso, haciendo posible el advenimiento de una fase extrema de desarrollo de la técnica. La historia de las ideas condujo a un vaciamiento del contenido de dicha noción. "La historia que, en la visión cristiana, aparecía como historia de la salvación, se convirtió primero en la búsqueda de una condición de perfección intraterrena y luego, poco a poco, en la historia del progreso; sin embargo el ideal progreso es algo vacío y su valor final es el de realizar condiciones en que siempre sea posible un nuevo progreso. Y el progreso, privado del hacia dónde en la secularización, llega a ser también la disolución del concepto mismo de progreso."³

Si la historia está dotada de ese sentido progresivo, es evidente que tendrá más valor lo más avanzado, aquello que esté más cerca del proceso.

La disolución significa ruptura de la unidad. El hombre actual se ha dado cuenta de que la historia de las luchas es sólo una historia entre otras, es sólo un relato más, desde el punto de vista central del poder. Nuestra época es el tiempo en el cual, con el perfeccionamiento de los instrumentos de reunir y transmitir la información, sería posible realizar esa historia universal; sin embargo ello se ha hecho imposible debido al surgimiento de los medios de comunicación masiva en todo el planeta, que multiplican los centros de historia, aunque el poder generalmente ejerce la hegemonía sobre dichos medios.

Modernidad, discurso de la soberanía y derechos humanos

Según los historiadores, la modernidad comienza con la Revolución Francesa de 1789, y con la proclamación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; en ésta se instituye al Estado de Derecho como el medio de protección a esos derechos. "El hombre ha nacido libre, y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas. El mismo que se considera amo, no deja por eso de ser menos esclavo que los demás".⁴ Para salir del estado natural y con miras a la supervivencia, el hombre buscó una forma de asociación que defendiera y protegiera con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos no obedeciera más que a sí mismo y permaneciera tan libre como antes. Aunque tales cláusulas no están formalmente enunciadas, tácitamente en todos lados han sido reconocidas, "hasta que, violado el pacto social, cada cual recobra sus primitivos derechos y recupera su libertad natural, al perder la convencional, por la cual había renunciado a la primera."⁵ Este acto de asociación convierte al instante a la persona particular de cada contratante en un cuerpo moral y colectivo, un cuerpo político compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, expresión de la voluntad general, órgano creador de la Ley. El pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad tal, que todos se obligan bajo las mismas condiciones y todos gozan de idénticos derechos. Y la garantía de cumplimiento es el rey ejecutivo.

Cada individuo puede tener una voluntad desigual a la voluntad general que posee como ciudadano, pero considerando que el Estado es un ente de razón, no es posible tolerar que algún individuo goce de los derechos del ciudadano sin querer cumplir los deberes de súbdito, por lo que se justifica la aplicación de sanciones: en caso de que alguno se rehusó a obedecer la voluntad general, será obligado a ello por todo el cuerpo. Es decir, se le obligará a ser libre. El impulso del apetito constituye la verdadera esclavitud, en tanto que obediencia a la ley es libertad racional.

El pueblo sumiso a las leyes, en el Estado de Derecho, es su autor y es, por lo tanto, autónomo. La libertad del ciudadano es "la facultad de no obedecer a las leyes exteriores sino en tanto y en cuanto he podido darles mi consentimiento"⁶ y, según Kant,

2. VATTIMO, Gianni, *El fin de la modernidad*, p. 13.

3. VATTIMO, *Opus cit.*, p. 15.

4. ROUSSEAU, *El contrato social*, p. 3.

5. ROUSSEAU, *Opus cit.*, p. 9.

6. KANT, *La paz perpetua*, p. 222.

es el derecho fundamental del hombre del cual se derivan todos los demás.

En el devenir de la historia, la humanidad defiende su libertad y toma el derecho de hacer sus leyes. El Contrato Social de Rousseau lleva a un pueblo a efectuar el tránsito de la soberanía, desde el cuerpo del rey al cuerpo político formado por la voluntad general, que legisla. En el Estado civil todos los derechos están determinados por la ley. El Estado regido por leyes es una República. La ley es la expresión de la voluntad general y versa sobre asuntos que conciernen a todos; la ley es la condición de la asociación civil, por lo que la legislación es una función particular y superior que nada tiene de común con el imperio humano, es el medio de defensa de la libertad y, por lo tanto, un derecho del hombre, que con la revolución fue defendido en contra del rey. El imperio de la ley constituye el Estado de Derecho. El ejecutivo ordena y manda a los hombres, pero no puede ejercer dominio sobre las leyes. En la democracia, "para que una decisión tomada por individuos sea aceptada como decisión colectiva, es necesario que sea tomada con base en reglas que establecen cuáles son los individuos autorizados a tomar las decisiones que serán obligatorias para todos los miembros y con base en cuáles procedimientos."⁷

Nietzsche, por el contrario, pensó que la justicia originalmente fue la buena voluntad entre hombres de poder aproximadamente igual, de ponerse de acuerdo entre sí, de volver a "entenderse" mediante un compromiso y, con relación a los menos poderosos, de forzar a un compromiso a esos hombres por debajo de uno.⁸ El derecho representa la lucha contra los sentimientos reactivos de los débiles, la guerra contra éstos realizada por poderes activos y agresivos, los cuales empleaban parte de su fortaleza en imponer freno y medida al desbordamiento del pathos reactivo y en obligar por medio de la violencia a un compromiso. "En todas partes en donde se ha ejercido justicia vemos que un poder más fuerte busca medios para poner fin, entre gentes más débiles situados por debajo de él, al insensato furor del resentimiento, en parte quitándoles de las manos de la venganza el objeto del resentimiento... en parte colocando un lugar de la venganza a aquello que lucha contra los enemigos de la paz y el orden... Lo que la potestad suprema hace e impone contra la prepotencia de los sentimientos contrarios e imitativos es el establecimiento de la ley, la declaración imperativa acerca de lo que en

...no es posible tolerar que algún individuo goce de los derechos del ciudadano sin querer cumplir los deberes de súbdito, por lo que se justifica la aplicación de sanciones...

general ha de aparecer a sus ojos como permitido, como justo, y lo que debe aparecer como prohibido, como injusto... En la medida que tal potestad suprema, tras establecer la ley, trata todas las infracciones y arbitrariedades de los individuos como delitos contra ella, como rebelión contra la potestad suprema misma, en esa medida aparta los sentimientos de sus súbditos, del perjuicio inmediato producido por aquellos delitos, consiguiendo así, a la larga, lo contrario de lo que quiere toda venganza a partir de ahora, el ojo, incluso el ojo del mismo perjudicado se ejercita en llegar a una apreciación cada vez más impersonal de la acción."⁹ Ante esas observaciones Nietzsche piensa que un orden de derecho pensado como algo soberano y general, pensado no como medio en la lucha de complejos de poder sino como medio contra toda lucha en general, sería un principio hostil a la vida, y orden destructor y disgregador del hombre, signo de cansancio, un camino tortuoso hacia la nada. Aunque añade, que el progreso del hombre occidental aparece siempre en forma de una voluntad y de un camino hacia un poder más grande, y se impone siempre a costa de innumerables poderes más pequeños. El desarrollo de la cultura ha sido la sucesión de procesos de avasallamiento. La grandeza del progreso se ha medido por la masa de todo aquello que se le ha tenido que sacrificar. La humanidad en cuanto masa, sacrificada al florecimiento de una única y más fuerte especie de hombre, eso sería un progreso.¹⁰ El autor plantea una antinomia entre la ideología de la democracia y lo que el poder realmente considera progreso.

El Estado más antiguo apareció como una horrible tiranía y continuó trabajando de ese modo hasta que aquella materia bruta hecha de pueblo y de semi-animal no sólo acabó por quedar bien amasada y maleable, sino por tener también una forma.¹¹

7. BOBBIO, *Il Futuro della Democrazia*, p. 4.

8. NIETZSCHE, *Genealogía del poder*, p. 89.

9. NIETZSCHE, *Idem*, p. 86.

10. NIETZSCHE, *Idem*, p. 89.

11. NIETZSCHE, *Idem*, p. 98.

El Estado fue una horda cualquiera que coloca sin escrúpulo alguno sus terribles zarpas sobre una población todavía informe, errabunda. Así se inicia el Estado en la tierra, afirma el autor, y no en un contrato. Aunque hubiera que racionalizarlos y enseñarlos a cumplir con la palabra para contratar. Bajo la presión del poder una gran parte de libertad fue arrojada del mundo, en el mejor de los casos se volvió latente. Los débiles son incapaces de oponerse a sus dominadores, tienen necesidad de un consuelo que los ayude a soportar su condición sin demasiada vergüenza e incluso a entender su sumisión como un mérito. Sin embargo, el instinto de conservación de la masa hace que surjan de tiempo en tiempo sistemas de conceptos y argumentos, que les permitan exigir del poder que no ejerzan su fuerza. Tal sistema de conceptos legitima la violencia ejercida por el gobernado contra el mal gobernante, y como tal puede caracterizarse el Estado de Derecho.

A través del Contrato Social y del escepticismo que nos provoca el poder constatar su incumplimiento, trataremos de hacer un análisis del contexto mexicano, indicando en varias situaciones el divorcio que se observa entre la democracia ideal y la democracia real. Así podremos concluir si nos encontramos aún en la modernidad, con su pretensión de ser la historia del progreso, o si hemos de admitir la posibilidad posmoderna de escribir historias independientes al impulso y mandatos del poder. Historias de una sociedad civil que exige. Para ello nos ayudaremos de las ideas de Cari Schmitt, Norberto Bobbio y Michel Foucault.

Progreso sin sentido

El Estado liberal es el presupuesto, no sólo histórico sino jurídico del Estado democrático. Ambos son interdependientes en dos modos: en la dirección que va del liberalismo a la democracia, en el sentido de que son necesarias ciertas libertades para el ejercicio correcto del poder democrático; y en la dirección opuesta, que va de la democracia al liberalismo, en el sentido de que es necesario el poder democrático para garantizar la existencia y persistencia de las libertades fundamentales.

El valor fundamental protegido por el Estado de Derecho es la libertad, de la cual se deducen dos principios típicos de las democracias burguesas:

- a) Principio de distribución, "la esfera de libertad del individuo se supone como un dato anterior al Estado, quedando la libertad del individuo ilimitada en

principio, mientras que la facultad del Estado para invadirla es limitada en principio."¹² Este principio encuentra su expresión en una serie de derechos llamados fundamentales.

- b) Principio de organización. Sirve para poner en práctica al principio anterior, "el poder del Estado se divide y se encierra en un sistema de competencias circunscritas."¹³ Este principio se conecta con la doctrina de la división de poderes de la cual deriva la necesidad de establecer ciertos criterios orgánicos para su defensa, así el estado burgués de Derecho recibe un sentido preciso que no es otro que la expansión del capital y de la tecnología.
- c) Principio de legalidad. Solo valdrá como Estado de Derecho aquel en el que no puedan intentarse injerencias en la esfera de libertad individual sino con base en una ley. Esta es una medida de defensa que tiene el ciudadano en contra de la burocracia y del ejército. Con ella defiende su irrenunciable derecho, en tanto humano, a la libertad y a la propiedad.

Esta libertad sólo podrá ser garantizada mediante la revisión judicial. "Solo valdrá como Estado de Derecho aquel cuya actividad total quede comprendida, sin residuo, en una suma de competencias rigurosamente circunscritas. La división y distinción de poderes contiene el principio básico de esta general mensurabilidad de todas las manifestaciones de poder del Estado."¹⁴ La exigencia de mensurabilidad deriva del principio de distribución, según el cual la libertad del individuo es ilimitada en principio, y toda facultad del estado, por el contrario, limitada en principio y por lo tanto mensurable. Se sabe su cantidad y se determina su cualidad a través de los procesos que resuelven una queja de un miembro de la sociedad civil en contra de un acto de molestia de un servidor del estado. Mensurabilidad general es el supuesto de controlabilidad general; controlabilidad cuya extralimitación puede poner en movimiento un procedimiento de forma judicial, como es el caso del amparo, que revisa los actos de la autoridad administrativa y el defensor del pueblo, que revisa actos de autoridad, (en México, siempre y cuando no sean electorales, laborales o se refieran al Poder Judicial.) Según Kelsen las normas jurídicas lógicamente se dirigen a la autoridad. Le dicen en qué circunstancia debe sancionar. A estas las llama normas primarias. El ciudadano, sin embargo, las vive como dirigidas a él, a esta inferencia psicológica la llama norma secundaria.

12. SCHMITT, Cari, *Teoría de la Constitución*, p. 147.

13. SCHMITT, Cari, *Opus cit.*, p. 147.

14. SCHMITT, Cari, *Opus cit.*, p. 152.

Durante el procedimiento la autoridad califica si la queja procede o no, si existe competencia para conocer o no, si fue presentada en tiempo o no, si valen las pruebas o no, al mismo tiempo que la individualiza la resuelve, no siempre a favor del particular, pero sí del orden estatal. Y el ciudadano atomizado acepta el juicio de licitud, acepta como norma primaria que la autoridad tiene la razón, cuando lo que el está aceptando como derecho es sólo una inferencia de lo que la norma, que se dirige a la autoridad, le ha dicho a él. El individuo no es mensurable pero sí condicionable. En este proceso, el particular acepta los actos de molestia por parte del poder o acumula un sentimiento de injusticia y de inconformidad con las autoridades que hagan explotar la violencia, como en el caso mexicano en donde el Ejército Zapatista de Liberación Nacional declaró haber agotado todas las instancias jurídicas.

La mensurabilidad general en el Estado de Derecho ideal implica el incremento de la revisión judicial de los actos de autoridades administrativas, es decir, implica el progreso de la legalidad. Ello supone como condición necesaria la independencia del Poder Judicial, para que cumpla con sus deberes de impartir justicia legal por el respeto a la justicia legal. También es necesaria la independencia del defensor del pueblo. Si tomamos como criterio de independencia la iniciativa de su nombramiento, podremos decir que en México no existe. Paradójicamente, el progreso de la legalidad prometida por el Estado de Derecho, en su defensa de los derechos humanos, en la realidad lleva a negar los medios revolucionarios mediante los cuales nace el mismo Estado de Derecho. Si las quejas contra actos de autoridad deben resolverse mediante procedimiento judicial, una a una, se erradican las causas del derecho a la rebelión, modernamente llamado a la revolución. El progreso de la legalidad conduce a una estabilidad de la historia: la total unidad de su escritura desde un punto de vista: el del poder gobernante, garantizado por el consenso que logra cumplir las promesas que lógicamente se infieren de la legalidad. Modernidad es un evento teórico que significa que el derecho realmente resuelve todas las quejas, o la gran mayoría, en manera satisfactoria, de tal manera que convertir a la inconformidad en un delito sería justo. Fin de la historia, en cambio, es el evento teórico que significa que hay quienes observan que lo que la modernidad prometía alcanzar en el campo teórico, no se observa en los hechos. Estos son diversos, la irrupción en los mas media del EZLN es una muestra de la inconformidad en esa legalidad que "progresa". Es el surgir de culturas e individuos al diálogo y que ponen en entredicho

la escritura de la historia desde un punto de vista central. El primer escenario descrito supone: la lealtad de los jueces a la Constitución y no a otros intereses, tanto en litigios entre particulares, como entre litigios de particulares contra el Estado, en la defensa de sus derechos humanos; ello supone también la lealtad del defensor del pueblo al pueblo, como entidad política. La modernidad total. El segundo escenario supone el divorcio entre la democracia real y democracia ideal. La conciencia de este divorcio es la posmodernidad.

las promesas no mantenidas del Estado moderno de Derecho

A este respecto Bobbio describe seis promesas no mantenidas, en las cuales se observa un gran contraste entre aquello que había sido augurado por el Contrato Social y aquello que ha sido efectivamente actuado.

1. El Contrato Social supone un individuo soberano que acuerda con otros individuos soberanos, creando la sociedad política en la cual están al frente sus representantes, sin que en medio estuviesen las corporaciones, grupos, órdenes, sindicatos, etc. Sin embargo, lo que ha ocurrido en el Estado democrático es que, precisamente en medio de los individuos, se colocan diversas agrupaciones. De hecho, los sujetos políticamente relevantes son cada vez más los grupos, las grandes organizaciones, asociaciones de la más diversa naturaleza como es la CANAC1NTRA, CTM, PEMEX, TELEVISA, etc., en México. A diferencia de la voluntad general roussoniana, no hay un sólo centro de poder sino muchos. El modelo de Estado democrático fundado sobre la soberanía popular fue ideado a imagen y semejanza del Príncipe y fue modelo de una sociedad monística. La sociedad contemporánea es plural. Diversos grupos de la sociedad civil han surgido, algunos agremiados con el poder, otros in-conformes con la visión unilateral de éste. En México están surgiendo. Los medios de comunicación han sido determinantes para la disolución de los puntos de vista centrales o grandes relatos, a favor de las historias individuales, como la historia de Marcos y las etnias chiapanecas. Radio, TV y periódicos se han convertido en componentes de una explosión de visiones del mundo. La intensificación de las posibilidades de información sobre la realidad vuelve cada vez menos concebible la idea de una realidad. Esta viene a ser resultado del entrecruzarse, del contaminarse de las múltiples imágenes, interpretaciones y reconstrucciones que



compiten entre sí o que de cualquier manera sin coordinación central alguna distribuyen los medios masivos de comunicación.¹⁵

Este constante tomar la palabra por múltiples sub-culturas determina el tránsito de nuestra sociedad a la posmodernidad. Aunque esta toma de la palabra no corresponda a ninguna auténtica emancipación política.

2. La democracia moderna nace como democracia representativa. Se considera al representante como llamado a realizar los intereses de la nación, por lo que no puede estar sujeto a un mandato de los representados, que fuese revocable. Sin embargo, los intereses políticos de representación son prioritarios, pues sin ellos no habría contrato social. Además su cumplimiento garantiza la participación en todo tipo de decisiones referentes a la nación. A pesar

de ello, la tendencia de los Estados modernos -México no es la excepción- ha sido debilitar la representación política para fortalecer la representación de los llamados intereses de la nación.

A partir de los años cuarenta, y por lo menos hasta principios de los setenta, los intereses de la nación se centraron en el desarrollo económico considerado como la industrialización del país. Se trataba de construir un aparato industrial completo, comparable al de cualquier nación industrializada, incluso de los Estados Unidos. Debido a la comprensión de que las fuerzas del mercado no producirían de manera automática el resultado deseado, la política económica debía modificar activamente tanto los parámetros en función de los cuales se asignaban recursos, como aquellos que determinaban el ritmo de actividad. De allí el proteccionismo, los insumos baratos, los subsidios a la inversión y el crédito barato por un lado, y por el otro la legislación laboral y la protección al salario. Se trataba de un proyecto nacional en donde la industrialización era considerada como

15. VATTIMO, *La sociedad transparente*, p. 81.

condición *virte qua non* para romper con la dependencia económica y fundar las bases de la autodeterminación política de la nación.

Del objetivo de un sector industrial fuerte poco a poco se fue pasando al objetivo de alcanzar los niveles de vida que la tecnología actual hace, en principio, posibles. Por lo tanto, se debían crear las condiciones para una "asignación eficiente" de los recursos. Paralelamente se consideró que nadie mejor que el mercado podía determinar lo que le conviene económicamente a la sociedad. "Los dueños del capital dejan de ser parte de un sujeto que se caracteriza por la voluntad de hacer algo específico, para ser individuos que maximizan sus ganancias respondiendo de manera predecible a las señales del mercado."¹⁶

El discurso que actualmente pasa por moderno, difícilmente configura un proyecto en tanto renuncia a definir una imagen específica de la economía a la que se aspira, dejándola al impulso del libre mercado, es decir, no pretende configurar un sujeto que vaya más allá de la simple reacción "racional" a los estímulos del mercado y, en tanto, acepta como natural que el ámbito de la acumulación no se agota en la frontera, ni para el capital mexicano ni para el extranjero. Este neoliberalismo en su afán modernizador, ha tachado de pre modernas a las posiciones nacionalistas y con sus incoherencias ha provocado visiones posmodernas.

La definición de los intereses de la nación como modernización económica, sólo fue posible mediante el debilitamiento de la representación política, no sólo porque no los puede remover sino porque sospecha que no los puede ni elegir. Este fue el reclamo que surgió alrededor del proceso electoral del 21 de agosto. Ella ya se había manifestado desde el primero de enero del presente año cuando el Ejército Zapatista de Liberación Nacional declaró la guerra al Ejército Mexicano y a Salinas de Gortari, exigiendo restaurar la legalidad y la estabilidad de la nación. Los rebeldes declararon que se les ha negado todo tipo de derechos que en una sociedad civilizada le corresponden a cualquier ser humano (ni salud, ni educación, ni libertad, ni dinero, ni nada). Apelaron al artículo 39, que a la letra dice: La soberanía nacional, reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."¹⁷

Cabe notar que el movimiento chiapaneco no se pronunció en contra de la Constitución del país, más bien expresó que su deseo es restaurar la legalidad del sistema. Expresó que el gobierno ha violado el Contrato Social: no los representa. El fraude electoral y la falta de poder del pueblo para remover a los representantes no han dejado otro camino. Se acusa al gobierno de no respetar las normas electorales, hecho que ocasiona un grave deterioro al derecho humano de libertad. Ello nos lleva a pensar que más que un movimiento ilegal e ilegítimo, es el fantasma de la Revolución de 1917, que surge para exigir una modernización política. El pueblo mexicano desea la democracia, la libertad y la justicia que las políticas de modernidad económica le han negado, olvidándose que los intereses de la nación, antes que económicos, son lógicamente políticos si se quiere realizar el Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular. La legalidad real no ha progresado, la modernidad política ha sufrido un retroceso provocado por el fraude electoral, por la corrupción de los representantes del pueblo y por la dependencia del Poder Judicial al Ejecutivo: en general por la falta de representatividad.

3. Otra expectativa no mantenida del Estado de Derecho es la derrota al poder oligárquico. Un principio del pensamiento democrático es la libertad como autonomía, que tiende a eliminar la distinción entre gobernante y gobernado, puesto que la ley como expresión de la voluntad general obliga a todos. El gobernante puede tender a proteger al propietario y al capital, por lo que el conjunto de los gobernados, al decidir sobre los asuntos económicos, controlarían al poder oligárquico. En México, el artículo 27 constitucional, protegía la propiedad como lugar donde ejercer la libertad, tanto privada como ejidal. De la aplicación de esas normas estuvieron encargadas la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria, pero fueron incapaces de resolver los casos uno por uno y en manera satisfactoria. De ello se infiere que el Estado tiene responsabilidad directa en el surgimiento del movimiento armado. Sin embargo, en vez de afrontar su responsabilidad, el Ejecutivo promovió la reforma constitucional en donde se suprimió el Ejido y se liberalizó la propiedad, todo ello, asesorado por extranjeros tecnócratas y sin la participación del pueblo directamente afectado, por eso no tomaron en cuenta que las comunidades habían decidido conservar sus formas de propiedad. La paradoja del sistema radica en que para allegar al país a la modernidad económica del TLC, que abre la puerta al libre mercado, pues considera que así más rápidamente cumplirá el capitalismo su misión modernizadora,

16. CASAR, José I., *La modernización económica y el mercado*, p. 139.

17. *La Jornada*, "Declaración de Guerra del EZLN", 2 de enero de 1994.

tiene que sacrificar la modernización política que supone la participación del pueblo en la elaboración de la ley. Probablemente al pueblo que conserva sus costumbres, no le gustó verse arrastrado por la lógica del capital en menoscabo de sus culturas, pero sí le hubiera gustado tener la oportunidad de oponerse en el Congreso. Las políticas de modernización económica llevan a un progreso, como avasallamiento de todo aquello que no sirve a la meta del poder.

4. La democracia nació con el prospecto de erradicar de las sociedades humanas el poder invisible, para dar lugar a un gobierno cuyas acciones deberán ser cumplidas en público. La obligación de publicar los actos de gobierno es importante, no sólo para permitir al ciudadano conocer los actos de quien detenta el poder y controlarlos, sino porque la publicidad es por sí misma una forma de control y un expediente que permite distinguir aquello que es lícito de lo que no lo es. Sin embargo, tal promesa no se cumple; el gobierno, contrariando a este espíritu, ha ejercitado la costumbre del tapadismo. Según Bobbio en la categoría de los Arcanos, entran dos fenómenos diversos: el poder que se oculta y el poder que oculta, que se esconde, escondiendo. En el primer caso podemos colocar la costumbre del tapadismo; en el segundo podemos recordar dos casos: el primero es el poder que oculta las boletas electorales del proceso de 1988, hasta quemarlas para ocultar sus procedimientos (entra aquí también el caso del poder que oculta el padrón electoral, los instrumentos de los comicios, como la tinta, etc.; el segundo es el poder que oculta la muerte de dos agentes de seguridad, en EUA, ocultando posible información del caso Colosio, o que oculta las acciones de sus amigos los banqueros, por lo menos durante las elecciones, por temor a perder votos.

La tecnocracia también implica un secreto. El tecnócrata es el depositario de conocimientos que no son accesibles a la masa y que sin su conocimiento son aceptados por la masa, sólo porque se los presentan con la aureola de la ciencia, situación que oculta los fines políticos con que se les usa. Existe una práctica del sub gobierno, que es el gobierno de la economía. Este pertenece en gran parte a la esfera del poder invisible, en cuanto se subtrae, no formalmente sino sustancialmente al control democrático y jurisdiccional. Cripto gobierno, según Bobbio, "es el conjunto de las acciones cumplidas por fuerzas políticas eversivas que actúan en la sombra, ligadas con servicios secretos."¹⁸ Esta forma de gobernar es

manifiesta para la sociedad civil, cada vez que se entera de los estrechos nexos entre la policía y los narcotraficantes, o cuando ve que no logran resolverse asesinatos como el de Colosio, el de Posadas, los de Ovando y Gil del PRD, o cuando observa que continúan los secuestros y los actos terroristas.

Conectado al tema del poder invisible está el tema de la descentralización, entendido como la reevaluación de la política de la periferia con respecto al centro. La descentralización ofrece al ciudadano una mayor posibilidad de vigilar los negocios que le conciernen.

5. La democracia no ha logrado ocupar todos los espacios en los que se ejercita un poder que toma decisiones obligatorias para un grupo entero. Según Bobbio, si se quiere saber si ha habido algún progreso de la democracia en un país, más que ver si ha aumentado el número de electores, se deben ver los espacios en donde pueden ejercitar ese derecho. No hablaremos de la administración pública en donde sólo con nombramiento se entra, ni de las victorias del sindicalismo mexicano, pero sí de algún aspecto de la democracia educativa en México.

Hablando del criterio que debe orientar la educación en México, el artículo 8, fracción 1, de la Ley General de Educación, promulgada el 4 de marzo de 1993, con ocasión de las reformas constitucionales de los artículos 3 y 31, fracción primera, dice que:

"1. Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;"

Sin tocar el problema de la ausencia de órganos que conozcan las faltas de las autoridades escolares, nos referiremos al artículo 12, fracción III de la Ley ya referida, que dice:

"Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;"

A pesar de que dicha ley declara que democratizaría la escritura de la historia, hubo un gran descontento en la sociedad civil con ocasión de la repartición de los libros de texto gratuitos por el Estado, en el año escolar 1992. Inicialmente la sociedad civil estuvo en desacuerdo con algunos puntos de vista de los historiadores, posteriormente se dio cuenta que

18. BOBBIO, *11 Futuro de la Democracia*, p. 97.

el procedimiento de selección de los historiadores "oficiales" había sido el conocido dedazo. La respuesta del gobierno fue convocar públicamente a un concurso para la elaboración de dichos libros, sin embargo el resultado fue la no publicación de ellos y, por lo tanto, su carencia para el alumnado mexicano. Hoy, el entonces titular de la Secretaría de Educación Pública, sigue prometiendo. Uno se pregunta. ¿Tendremos más de lo mismo?

6. Si se entiende a la democracia como "un conjunto de reglas que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones colectivas y con qué procedimientos,"¹⁹ ésta no se realiza. Un ejemplo es la creación de la Coordinación de Seguridad Nacional, por iniciativa del Presidente, con fundamento en los artículos 89, fracción 1, 25 y 26 constitucionales, es un acto profundamente antidemocrático. Con relación a la primera norma nombrada, ésta otorga al Ejecutivo, ya mediante una interpretación, facultades reglamentarias para proveer en la esfera administrativa, a la exacta observancia de la ley. Sin embargo, en este caso, no existe dicha ley.

Debido a que el Ejecutivo invade las funciones de la ciudadanía, el Estado de Derecho no ha mantenido sus promesas en lo que se refiere a la educación ciudadana. Dice Bobbio que es a través de la discusión política que el obrero, el campesino, la gente del pueblo logra comprender la relación entre eventos lejanos y su interés personal, y a establecer relaciones con ciudadanos diversos de aquellos con los cuales tiene relaciones cotidianas y así llega a ser miembro consciente de esa sociedad. No obstante, la discusión y la participación ciudadana no han aumentado. En nuestro contexto, la gente ha perdido la fe y gran parte de la masa no participa o lo hace sin conciencia y con criterios televisivos, y el Ejecutivo se ha visto muy activo en la confección de la Ley, especialmente en la ley electoral en donde el proceso no se abrió a la sociedad civil, en el sentido de organizar el mismo proceso. Si en la democracia el hombre es libre en la medida en que participa en la elaboración de la ley, en México es dudosa tal libertad. Cabe hacer notar que el órgano que ha presentado la mayoría de las iniciativas de ley ha sido el Ejecutivo; no ha sido la voluntad general a través del Poder Legislativo quien ha propuesto los cambios, ha sido el Ejecutivo quien, justificado en su política modernizadora, ha presentado diversas iniciativas de Ley. Con fines económicos se reformaron los artículos 123 y 28, dentro de la Reforma Bancada del 26 de junio de 1990; el artículo 27

constitucional del 6 de enero de 1992, donde sin "respeto por las culturas indígenas" se suprimió el Ejido. Con fines políticos se reformaron los artículos 5, 41, 53, 54, 55, 56, 67, 58, 60, 63, 73, y 77, dentro de la reforma electoral del 4 de abril de 1990, por iniciativa de la Comisión Federal Electoral, presidida por la Secretaría de Gobernación dependiente del Gobierno; la adición al artículo 4 constitucional, del 7 de diciembre de 1990, en donde se declara "respeto a las culturas indígenas"; la reforma al artículo 130 del 29 de enero de 1992; la reforma al artículo 3 (junto con el 5, 24), del 28 de enero de 1992, por iniciativa de PRI, avalada por Salinas; la reforma al artículo 102, y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el 22 de enero de 1992, con la finalidad de fortalecer al Estado de Derecho siempre y cuando no sea en el ámbito laboral, jurisdiccional o electoral, precisamente los puntos débiles del gobierno, aunque no más corruptos que el ámbito administrativo. El pueblo, dice la doctrina, aunque quisiera, no puede despojarse del derecho inalienable de legislar en un Estado de Derecho. Sin embargo, la modernidad del Estado, entendida como participación del pueblo en la creación de la ley, se da en el discurso de la soberanía que usa el poder, pero no en los hechos.

Observaciones al margen

El principio de legalidad se merma, pero poderes ocultos que desde los sótanos dirigen se fortalecen. Dice Foucault, que antiguamente el poder administrativo sobre los súbditos descansaba en la tolerancia de "legalismos" en una parte de la población que podía servir de espía, delatora o represora de la otra. El Estado de Derecho prometía el fin de tal situación mediante la revisión judicial de los actos de molestia de la autoridad. Sin embargo, el control de la legalidad, fue severamente restringido con la reforma constitucional del 10 de enero de 1994, cuya iniciativa fue presentada por el PAN. Con motivo de la guerra contra el narcotráfico -porque así se justificó la reforma ante la sociedad civil- se le dieron facultades al poder administrativo para detener particulares sin orden de aprehensión judicial; se proclamó que sería sólo en caso de delitos graves, por lo que se redefinieron estos. Espontáneamente fue olvidado incluir a la tortura en el listado de los delitos graves aunque sí fueron incluidos algunos delitos políticos. A causa de diversas protestas de la sociedad civil fueron retirados de la lista la rebelión, el motín y la sedición y fue incluida la tortura posteriormente. Quedaron los delitos

19. BOBBIO, *11 Futuro de la Democracia*, p. 4.

contra la salud y los delitos previstos en la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos.

Foucault piensa que la organización de un medio cerrado de delincuencia le es útil al poder. La prisión no está destinada a suprimir las infracciones "sino más bien a distinguir las, a distribuir las, a utilizarlas."²⁰ La prisión tiende a volver dóciles a quienes están dispuestos a transgredir las leyes y

organiza la transgresión de las leyes en una táctica general de sometimientos. La ley en principio obliga a todos los ciudadanos, pero se dirige principalmente a las clases más numerosas y menos ilustradas. La ley ha sido una manera de administrar los ilegalismos, de trazar límites de tolerancia, de neutralizar a unos y sacar provecho de otros; ella no reprime pura y simplemente los ilegalismos, los diferencia, asegura su economía general, y aunque la delincuencia es parte de los ilegalismos, llega a oponerse estratégicamente a ellos. La prisión es su punto de unión, les permite reforzarse perpetuamente uno a otro... Tanto delincuente como policía allí pasan su tiempo.

El establecimiento de una delincuencia y de unos ilegalismos permite al poder su control, señalando individuos, operando infiltraciones en el grupo, organizando la delación mutua. Además la delincuencia es un agente para el ilegalismo de los grupos dominantes. "Los tráficos de armas, los de alcohol en los países de prohibición, o más recientemente los de la droga demostrarían el funcionamiento de la delincuencia útil: la existencia de una prohibición legal crea en torno suyo un campo de prácticas ilegalistas sobre el cual se llega a ejercer un control y a obtener provecho ilícito por el enlace de elementos, ilegalistas ellos también pero que su organización en la delincuencia ha vuelto manejables."²¹ La organización de un ilegalismo aislado y cerrado sobre la delincuencia no habría sido posible sin el desarrollo de los controles policíacos. Sin embargo, "el rebasamiento de la justicia por la policía... es una característica de estructura que marca los mecanismos punitivos en las sociedades modernas."²²

***El Estado liberal es el
presupuesto, no sólo
histórico sino jurídico
del Estado democrático.
Ambos son
interdependientes...***

A pesar de esas observaciones, tratándose de delitos graves, como el narcotráfico o el tráfico de armas, las autoridades administrativas adquirieron el poder de detener sin la revisión judicial, hecho con el cual se propicia la ejecución de ilegalismos, aunque como atinadamente observa el teórico, los jueces apenas suelen ser reacios a tales persecuciones. De todas maneras el principio de legalidad estaba ya muy deteriorado.

Sobre la organización del tráfico de drogas y armas, se cierne un ilegalismo policiaco en México. El Subcomandante Marcos declaró, con el espanto de la sociedad civil, haber obtenido sus armas en el mercado negro, que las autoridades propician no sólo con las armas sino también con la droga, cada vez que hay un operativo exitoso en contra de narcotraficantes. Por otro lado, el episcopado

mexicano insiste en que dentro de la Policía Judicial por lo menos el 40% de sus elementos están involucrados con este tipo de delincuentes y que ni siquiera con un sólo cartel, por eso continuamente hay "confusiones" entre ellos y nunca atrapan a nadie.

El principal interesado en la lucha contra el narcotráfico es Norteamérica. Chomsky ha relatado cómo en los últimos 150 años la jerarquía yanqui construyó a los enemigos nacionales en pos de su legitimidad y permanencia en el poder. Un amplio arco se abre desde los ingleses y los españoles -presentados como los temibles adversarios en el siglo XIX- hasta los bolcheviques, los nazis, los árabes y ahora los narcotraficantes latinoamericanos, refuncionalizados, como los demonios sucesivos del presente siglo. Según Gómez Jara, el fin de la Guerra Fría contra los bolcheviques del Este, da pie a la guerra caliente contra los narcos del Sur. Ambas contiendas son construidas y utilizadas como coartada para accionar la industria bélica, reforzar las policías y disminuir las libertades civiles.

No es posible para los Estados Unidos despenalizar el consumo de droga, no sólo porque se disuelve el negocio al descender los precios en el mercado, sino porque su persecución justifica y permite la ruptura de la soberanía de cada país por el ejército y la policía estadounidenses, con pretexto de la lucha contra el narcotráfico. Y México, soberano, debe obedecer las directivas del vecino del Sur,

20. FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, p. 277.

21. FOUCAULT, *Opus cit.*, p. 285.

22. FOUCAULT, *Opus cit.*, p. 288.

si quiere seguir negociando con él. Sin embargo, obedecerlas significa también gozar de sus beneficios políticos. La lucha chiapaneca, antes de la declaración de guerra, no es la única que ha sido atacada bajo el rubro de lucha contra el narcotráfico.

Conclusión

Después del examen realizado hemos notado que no hay una coincidencia entre la racionalidad que el individuo reconoce en lo que está al alcance de su saber y una pretendida racionalidad total, que en este caso se refleja en la teoría de la soberanía. La crisis no podemos ubicarla en la teoría sino en su fuerza de integración. La teoría tiene su lógica interna, pero los individuos o la desconocen o no la toman en cuenta. A nuestro gobierno mexicano le sirve sólo para aparentar. El optimismo de la razón, desde Sócrates, se basa en la idea de que el individuo fuese insertado en un sistema racional, en la medida de que él mismo es portador de la razón. Los individuos, tanto gobernantes como gobernados también tienen una esfera de apetencias que frecuentemente rebasa a la razón. Ocurre que cada uno descubre que la racionalidad predicada del todo escapa completamente a sus capacidades de reconocimiento y por tanto de su control.

La revuelta de los esclavos en el plano práctico político, como fuerza de efectiva integración social, tiene sustancialmente el mismo significado que la crisis que destruye las certezas del hombre teórico: en ambos casos se trata de la relación entre la pretendida racionalidad del todo y la concreta experiencia de la razón individual. En ambos casos la aceptación del sistema de integración se hace en gran parte por la fe en el modelo. Tal adhesión no deja al hombre experimentar su existencia individual. La historia en este contexto es la sede del despliegue de la racionalidad unificadora globalizante, que se sustrae de las pretensiones del individuo de disponer de ella, pero que es escrita por el poder, que se reserva siempre sus pretensiones de sustraerse al todo y de disponer de él, aunque a los gobernados se predique la voluntad de unidad de la razón gobernados.

Hoy en día se debe reconocer que la manera de referir la historia consiste en relatar experiencias personales, tomando como base épocas y hombres del pasado.²³ Se excluye el valor de una conciencia objetiva de la historia, a favor de una repetición exclusiva

de lo que nos habla de la historia y entra constitutivamente en nuestra experiencia. El primer significado limitado no excluye otro: la historia del pasado quiere ser descubierta como nuestra historia personal.

Por lo menos a partir de la segunda mitad del siglo XIX, se ha experimentado en Occidente una forma de exclusión de los intelectuales y artistas de la sociedad de la organización total, a menos de que se conviertan en trabajadores orgánicos. Es por ello que el intelectual es capaz de convertirse en un observador privilegiado de las tortuosidades de la razón del sistema. La contribución que un intelectual puede hacer al cambio social es a través de la elaboración de una crítica radical de los modelos éticos de la burguesía y de la prefiguración de modelos alternativos.

Sin embargo, la crisis que de los esclavos y de los paradigmas nos dicen que no tenemos un modelo general alternativo. Sea el poder elegido en comicios populares, sea el proletariado quien lo haga, no tenemos más que el sistema del Estado de Derecho, que está en el culmen del proceso, y es a él a quien podemos referir nuestras críticas, recomendaciones e inconformidades.

Toca al intelectual volver su mente a la tradición teórica que nos provee de modelos ideales, para enjuiciar la realidad supuestamente producto de ella. Así la relación con la tradición se nos revela como un particular horizonte histórico, en donde se acude a ella para recordar el sentido del ser occidental y transmitirlo. Rememorar al ser no es un empeño metafísico porque no tiene acceso al ser en sí. Recordando al ser se lo piensa como ya desaparecido, como ausente, por lo que se transmite su mensaje, y se contrasta con aquello que se ha hecho a nombre de su mensaje. No olvidar el ser es no desechar sus saberes sino usarlos para evaluar al proceso y al poder.

El transmitir el lenguaje del ser se da vinculado con la mortalidad del hombre "sólo porque las generaciones se suceden en el ritmo natural del nacimiento y muerte, el ser es anuncio que se transmite."²⁴ Esto es lo que se ha intentado en este trabajo: contrastar la realidad con la racionalidad del sistema, para concluir con la idea de que la modernidad, como época de un despliegue total de la razón, ha ya terminado.

23. VATTIMO, *El sujeto y la máscara*, p. 73.

24. VATTIMO, *Fin de la modernidad*,[^]. 108.

bibliografía

VATTIMO, GIANNI, *La sociedad transparente*, Ediciones Paidós, Barcelona, 1990.

VATTIMO, GIANNI, *El fin de la modernidad*, Ed. Gedisa, Barcelona, 1982.

VATTIMO, GIANNI, *El sujeto y la máscara*, Ed. Península, Barcelona, 1989.

ROUSSEAU, *El contrato social*, Ed. Porrúa, col. "Sepan Cuantos", México, 1969.

KANT, *La paz perpetua*, Ed. Porrúa, col. "Sepan Cuantos", México, 1975.

BOBBIO, *77 Futuro de la Democracia*, Giulio Einaudi Editore, Torino, 1984.

SCHMITT, Carl, *Teoría de la Constitución*, Editora Nacional, México, 1970.

NIETZSCHE, Federico, *La genealogía de la moral*, Alianza Editorial, Madrid, 1980.

FOUCAULT, *Vigilar y castigar*. Siglo XXI, México, 1980.

CASAR, José I., *El reclamo democrático*, compilación de Rolando CORDERA, Siglo XXI, México, 1988.

GÓMEZJARA, Francisco, *El imperio de la droga*, Editorial Fontamara, México, 1992.